RESOLUCIÓN No. 02-1004
(5 de junio de 2026)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO CM-001-2026

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 02-001 del 6 de enero de 2026, el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y de obra pública requeridos por la institución para satisfacer necesidades de tipo administrativo y las necesidades de tipo académico cuando en el proceso contractual se reúnan ambas circunstancias; así como la ordenación del gasto necesaria para ejecutar dicha contratación en la Dra. Elizabeth Lobo Gualdron, Vicerrectora administrativa y financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander, quien lo reemplace o haga sus veces.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander, el día 03 de junio de 2026 mediante Resolución No. 02-973 ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos CM-001-2026 para contratar el DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026, ORIENTADAS AL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON ÉNFASIS EN LA CALIDAD ACADÉMICA, LA COMPETITIVIDAD, CONECTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD A NIVEL REGIONAL Y/O NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE ATRAER ASPIRANTES, FORTALECER LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL Y RESALTAR EL ROL DE LA INSTITUCIÓN EN LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL.

Que se publicó la resolución mediante el portal de contratación SECOP II con el respectivo Pliego de Condiciones Definitivo el día 03 de junio de 2026.

Que el día 04 de junio de 2026, se recibió a través del SECOP II una observación por parte del posible proponente Servicios y Soluciones Logísticos Integrales S.A.S., mediante la cual solicitó aclarar si el proceso CM-001-2026 se encontraba limitado a MIPYMES de nivel departamental (Santander) o municipal (Bucaramanga), advirtiendo una discrepancia entre lo establecido en la resolución de apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que al verificar la situación, la entidad evidenció un error involuntario de digitación en el artículo segundo de la Resolución No. 02-973 del 03 de junio de 2026, en el cual se indicó erróneamente la limitación del proceso a MIPYMES domiciliadas en el municipio de Bucaramanga.

Que dicha disposición no obedece a la realidad jurídica del proceso de selección, toda vez que las solicitudes de limitación a MIPYMES fueron presentadas y avaladas para empresas domiciliadas en el departamento de Santander.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN No. 02-1004
(5 de junio de 2026)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO CM-001-2026

Que en consecuencia, resulta imperioso expedir el presente acto administrativo con el fin de aclarar el artículo segundo de la Resolución No. 02-973 del 03 de junio de 2026, ajustándolo a las condiciones jurídicas y fácticas reales de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACLARAR** el artículo segundo de la Resolución No. 02-973 del 3 de junio de 2026 de la siguiente manera:

> **"ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la limitación del proceso de Concurso de Méritos No. CM-001-2026, para quienes de conformidad a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 se consideren MIPYMES Nacionales (Micros, Pequeñas y Medianas Empresas) dentro del **Departamento de Santander**, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción."

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 02-973 del 03 de junio de 2026, que no hayan sido objeto de aclaración mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes y sin modificación alguna.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELIZABETH LOBO GUALDRON
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó:
Paula Juliana Pedraza Infante
Contratista Oficina Jurídica

Revisó:
Alvaro Benavides Mateus
Asesor Oficina Jurídica

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional